

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**43915** VALENCIA

Doña Cristina M<sup>a</sup> Valero Doménech, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Valencia, por el presente

Hago Saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores número 000192/2018, habiéndose dictado en fecha 4 de octubre de 2019, por el Ilmo/a. Sr./a. Magistrado- Juez del Juzgado de Lo Mercantil n.º 4 de Valencia, auto firme de conclusión de Concurso Voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

1.º - Se declara la conclusión del Concurso Abreviado (CNA) Voluntario tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 000192/2018, promovido por el Procurador señor Diego Carmona Domingo, en nombre y representación de la Mercantil TRANS APARICIO, S.L., y el archivo de las presentas actuaciones sin más trámite.

2.º - Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de Administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3.º - Se acuerda disponer el cese del Administrador concursal don Economo Consulting, S.L.P., con CIF n.º B 98423049, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

4.º - Se acuerda declarar la extinción de la Mercantil TRANS APARICIO, S.L., con CIF B96145339, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno ( art. 177 de la L.C.) y tiene carácter de firme.

5.º - Se aprueba la cuenta rendida por la Administración concursal en su informe de fecha 1 de julio de 2019.

Dese a la presente resolución la oportuna publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 de la LC, expidiéndose los oportunos edictos para su publicación en el BOE de forma gratuita. (Disposición Transitoria Segunda del R.D.L 3/2009) y en el BORME, y asimismo, en el Tablón de anuncios del Juzgado y mandamientos que se entregaran al Procurador señor Diego Carmona Domingo, a fin de proceder a su diligenciamiento y gestión, quien en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la presente resolución deberá presentar en la Secretaría de este Juzgado acreditación de haber presentado en el BOE y RPC los referidos Edictos.

Llévese el original al libro de Autos Definitivos, dejando copia testimoniada en su lugar, e igualmente llévese testimonio de ésta resolución a la Sección 2.ª del concurso.

Notifíquese la presente resolución a la Administración concursal, al concursado y a los acreedores personados en forma en el procedimiento, haciéndoles saber

que contra la presente resolución no cabe recurso alguno( art. 117.1 LC).

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fé.

Valencia, 4 de octubre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia,  
Cristina M<sup>a</sup> Valero Domenech.

ID: A190057665-1